



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 398-2024-GRA/GR

Ayacuchó, 05 JUN. 2024

VISTO: la Resolución Ejecutiva Regional N°098-2024-GRA/GR, de fecha 20 de Febrero del 2024, Informe N° 148-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de Fecha 03 de Mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la constitución política del estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N°098-2024-GRA/GR, de fecha 20 de febrero del 2024 se designa al Lic. Adm. **JUAN CARLOS CONDE GALINDO**, en el cargo de Director del Sistema Administrativo II, de la Dirección de Administración de la UGEL Lucanas, del Gobierno Regional de Ayacucho; **existiendo un error en relación en la denominación del cargo:**

Que, el artículo 212 núm. 212.1) del TUO de la Ley N° 27444 prevé que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”* y seguidamente el núm. 212.2) establece que *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Texto único Ordenado de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución del Jurado Electoral Especial de Huamanga N° -2917-2022-JEE-HMGA/JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR DE OFICIO POR ERROR MATERIAL, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°098-2024-GRA/GR de fecha 20 de febrero del 2024 en lo que corresponde a la denominación del cargo, conforme al siguiente detalle;

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Lic. Adm. **JUAN CARLOS CONDE GALINDO**, en el cargo de Director del Sistema Administrativo II, de la Dirección de Administración de la UGEL Lucanas, del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y derecho a percibir los beneficios que por Ley corresponda.



DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Lic. Adm. **JUAN CARLOS CONDE GALINDO**, en el cargo de Director del Sistema Administrativo II, Código de Plaza N° 1121111738K5, Nivel Remunerativo F-4, de la Dirección de Administración de la UGEL Lucanas, de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y derecho a percibir los beneficios que por Ley corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR INCÓLUME los otros extremos de la referida Resolución Ejecutiva Regional N°098-2024-GRA/GR de fecha 20 de febrero del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Lic. Adm. **JUAN CARLOS CONDE GALINDO** e instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Secretaria General la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR